

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 527-2020

Los Olivos, 04 de Noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 039-2020-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Memorándum N° 0329-2020-MDLO-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 157-2020-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1295-2020 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 440-2019, de fecha 09 de abril de 2019, se resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Los Olivos para los fines a que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de setiembre de 2015, tal como especifica;

Que, con Informe N° 039-2020-MDLO/GAF/SGC la Subgerencia de Contabilidad solicita la reconfiguración de la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Memorándum N° 0222-2020-MDLO-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se proceda a lo peticionado por la Subgerencia de Contabilidad, acorde a la propuesta que se plasma en su documento;

Que, con Informe N° 157-20209/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que a mérito de lo dispuesto por las Leyes de Presupuesto del Sector Público para los Años Finales 2012, 2013 y 2014, Leyes N° 29812, N° 29951y N° 30114, se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre del 2014 las disposiciones sobre Saneamiento de la Información Contable establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009;

Que, el pronunciamiento acota que a través de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público”, de cuyo numeral 1 se extrae que es objetivo de la misma el “regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608”, por lo que al no hallarse vigentes los citados artículos, dejaron de regir simultáneamente los referidos lineamientos;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública difundió en su portal electrónico institucional el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 fechado 24 de setiembre del 2015 brindando pautas para que las entidades del Sector Público realicen las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable. Es a mérito del cual en fecha 09 el abril del 2019 se emite la Resolución de Alcaldía N° 440-2019 que conforma la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el 29 de diciembre del 2019 se publica en el diario oficial “El Peruano” la Resolución Directoral N° 017-2019-EF-51.01 a través del cual la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”. Las Disposiciones Complementarias Quinta y Sexta refieren precisamente al tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria, regulando la conformación de una Comisión Técnica de Trabajo para tales efectos, precisando que “Esta Comisión será conformada mediante resolución del Titular de la entidad o del funcionario que haga

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 527-2020

sus veces y estará integrada, según la complejidad del caso, por tres (3) o cinco (5) especialistas en el rubro propuesto para la corrección de saldos”;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que a la fecha rige la, la cual regula, entre otros, el tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria, entendiéndose que los lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 no se encuentran vigentes: Agrega que el tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria se realizará con el concurso de una Comisión Técnica de Trabajo conformada mediante resolución del Titular de la Entidad a iniciativa de la Subgerencia de Contabilidad, debiendo ceñirse en su composición a los parámetros establecidos en la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01; dicha comisión reemplazará en sus funciones a la conformada con Resolución de Alcaldía N° 440-2019;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, la misma que estará integrada por:

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
2	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
3	SUBGERENTE DE TESORERIA	MIEMBRO
4	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la citada Comisión el trabajo de Sinceramiento Contable de Bienes, derechos y obligaciones en el marco de las disposiciones contenidas en la NIC SP 03 “Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 aprobada por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública a través de la Resolución Directoral N° 017-2019-EF-51.01 y/o normas afines.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, así como a los integrantes de la citada Comisión para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
 REG CAL 23850
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
 ALCALDE